



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL (LLAMAMIENTO EN GARANTIA)
Llamante	CLINICA ANTIOQUIA S.A.
Convocado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Radicado	05001 31 03 013 2020 00128 00
Asunto	ACLARA PROVIDENCIA QUE ADMITIÓ LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Por solicitud de la parte llamante en garantía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del C.G. del P., se adiciona el auto que calendado el 5º de febrero de 2021, mediante el cual se admitió el llamamiento en garantía; dado que por un error se señaló que el convocado (SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.) ya actuaba en el proceso, y por ende, la notificación del presente proveído se realizaría por estados, cuando quien sí actúa en el proceso es EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., persona jurídica distinta de aquella, por tanto, se procede así:

ACLARAR que la providencia mediante la cual se admitió el llamamiento en garantía formulado por CLINICA ANTIOQUIA S.A., convocando a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., se notificara de **manera personal**, en la forma dispuesta por el artículo 291 del C.G. del P., en concordancia con los artículos 8º y 11º del Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020.

Procédase por la Secretaría con el trámite digital y/o electrónico correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0647e906ed652a6cda51a762e5ed768c1ac27cb1e81c05d7dd08377d43ab94

3

Documento generado en 26/02/2021 03:17:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**